



AYUNTAMIENTO DE SERON
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

CONTRATO ADMINISTRATIVO.

En Serón, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS:

De una parte, D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón, con domicilio en Pz. Nueva, 1 en Serón (Almería), con D. N. I. n.º 52.511.544-Z, asistido del Secretario de la Corporación, D. Agustín Azor Martínez, con D. N. I. n.º 27.271.227-N, que da fe del acto.

De otra parte, D. Antonio Mateo Padilla, con D. N. I. n.º 28.778.775-W, en nombre y representación de la mercantil FUTURA SERVICE PROVIDER, S.A. con CIF A-91910885, con domicilio para notificaciones en C/. San Nicolás Diez, número 9, C.P. 41500 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) quedando acreditada la mencionada representación en el expediente.

OBRAN:

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Serón.

Y D. Antonio Mateo Padilla, con D. N. I. n.º 28.778.775-W, en nombre y representación de la mercantil FUTURA SERVICE PROVIDER, S.A. con CIF A-91910885, manifestando éste último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y preconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse y

DICEN:

ANTECEDENTES

I. Pliegos de Cláusulas.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	1/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Que por Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el Procedimiento para la prestación del Servicio de “Telefonía, Voz IP en Instalaciones del Ayuntamiento y Residencia” del Ayuntamiento de Serón.

II. Autorización de la celebración del contrato, y fiscalización y contracción del gasto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 2 de junio de 2021, se justificó la prestación del servicio y se aprobó el expediente, mediante procedimiento abierto simplificado, para el servicio de “Telefonía, Voz IP en Instalaciones del Ayuntamiento y Residencia” para el Ayuntamiento de Serón, autorizándose el gasto con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente para 2021, habiéndose dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo a la memoria técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares las cuales se consideran parte integrante del contrato.

III. Adjudicación definitiva.

Por acuerdo de Junta de Gobierno del día 2 de agosto de 2021 se adjudicó definitivamente la prestación del servicio de “Telefonía, Voz IP en Instalaciones del Ayuntamiento y Residencia” para el Ayuntamiento de Serón con las características que después se dirán, a la mercantil FUTURA SERVICE PROVIDER, S.A. con CIF A-91910885., cuya transcripción literal dice:

<< 4.- ADJUDICACIÓN CONTRATO “LICITACIÓN TELEFONÍA, VOZ IP, EN INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y RESIDENCIA”. EXPTE. 2021/408340/006-302/00008

4.1.- A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2021/408340/006-302/00008	La implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores de este Ayuntamiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	02/06/2021	

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	2/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE SERON**

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Informe de Secretaría	02/06/2021	
Resolución de Alcaldía	03/06/2021	
Pliego prescripciones técnicas	03/06/2021	
Pliego de cláusulas administrativas	03/06/2021	
Acuerdo J. Gobierno aprobación expediente y pliegos	08/06/2021	
Anuncio de licitación	10/06/2021	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres	05/07/2021	
Requerimiento al licitador propuesto para la adjudicación	14/07/2021	
Presentación documentación requerida y aval bancario	21 /07/2021 y 19/07/2021	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Telefonía fija y móvil	
Objeto del contrato: Servicio de implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 32551200-2 Centrales telefónicas	
Valor estimado del contrato: 48.000,00€uros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 39.669,42	IVA%:8.330,58€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 48.000,00 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años

PRIMERO. Adjudicar el contrato de "Servicio de implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores", en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
---------------	--------

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	3/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE SERON**

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	35.950,40 € y 7.549,58 € (IVA)
--	-----------------------------------

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta fue admitida, la siguiente:

— La oferta económica presentada.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Jorge Fernández Camenforte.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

OCTAVO. Notificar a la empresa FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. >>

IV Garantía.

Conforme a la garantía ingresada en la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento de la entidad de Cajamar, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de 1.797,52 €, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	4/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de suministros, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. Antonio Mateo Padilla, con D. N. I. n.º 28.778.775-W, en nombre y representación de la mercantil FUTURA SERVICE PROVIDER, S.A. con CIF A-91910885 se compromete a la prestación del servicio de “Telefonía, Voz IP en Instalaciones del Ayuntamiento y Residencia” para el Ayuntamiento de Serón conforme a la memoria y pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas con la calidad y las soluciones que figuran en el expediente y su propia propuesta, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

SEGUNDA. El precio del contrato es 35.950,40€ (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTIMOS) y 7.549,58 € (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de I.V.A, y resto de prestaciones que constan en los pliegos de prescripciones administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas y las que constan en la propia oferta presentada, para un periodo de CUARENTA Y OCHO meses y que las facturas de prestación de los servicios serán abonadas en la cuenta de la empresa, mediante certificaciones de los servicios realizados, una vez aprobadas por Junta de Gobierno, mes a mes.

TERCERA. El plazo de garantía permanente en el periodo de duración del contrato, contado desde el día siguiente al de la firma del mismo o conformidad del servicio.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario de lo que doy fe.

Fdo. Juan A. Lorenzo Cazorla

Fdo. Antonio Mateo Padilla

Fdo. Agustín Azor Martínez.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERON (Almería)-TLFS. 950426001 FAX. 950426165

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	5/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Serón

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente n.º: 2021/408340/006-302/00006

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 CUADRO RESUMEN DEL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	2
2 MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	5
3 ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	50

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	6/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL**

**CUADRO RESUMEN MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE SERÓN		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía-Presidencia		
SERVICIO GESTOR:	SECRETARÍA		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 22/04/2021			
Perfil de contratante: www.seron.es			
Dirección del órgano de contratación: www.seron.es			
Correo electrónico del órgano de contratación: administracion@seron.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	2021/408340/006-302/00006	Tipo Contrato:	de SERVICIOS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Forma de presentación de ofertas: <input type="checkbox"/> Manual <input checked="" type="checkbox"/> Electrónica <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			
Directiva aplicable: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Servicios de Telefonía fija y móvil			

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	7/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Limitaciones: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
Oferta integradora: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO					
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN					
Presupuesto base IVA excluido: 39.669,42 €	Tipo de IVA aplicable: 21%	Presupuesto base IVA incluido: 48.000,00 €			
Aplicaciones presupuestarias: 920.222.00/231.222.00					
Sistema de determinación del precio:					
E. VALOR ESTIMADO					
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		39.669,42			
IVA		8.330,58			
TOTAL VALOR ESTIMADO:		48.000,00			
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN					
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros			
%	100%	%			
G. ANUALIDADES					
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL	
2021		12.000,00		12.000,00	
2022		12.000,00		12.000,00	
2023		12.000,00		12.000,00	
2024		12.000,00		12.000,00	
TOTAL		48.000,00 €		48.000,00 €	
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA		J. PLAZO DE GARANTÍA	
4 AÑOS		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		Duración máxima: 4 AÑOS	
I. GARANTÍAS					
DEFINITIVA : SI			ASCIENDE A 5%		
J. DATOS DE FACTURACIÓN					
Entidad contratante		AYUNTAMIENTO DE SERÓN			
Órgano de contratación		AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	
Órgano con competencias en materia de contabilidad		AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834	

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	8/73
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL**

Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO DE SERÓN	CÓDIGO DIR3	L01040834
-------------------------------	-----------------------	-------------	-----------

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	9/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL**

Expediente nº: 2020/408300/006-302/00008

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Documento firmado por: El Alcalde

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

Objeto del contrato:

Es objeto del contrato la ejecución del suministro e instalación de la implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores de este Ayuntamiento.

Necesidad a satisfacer:

Es objeto del contrato la ejecución del suministro e instalación de la implementación de un SISTEMA DE TELEFONÍA VOZ IP y telefonía móvil en la sede principal de Ayuntamiento y Residencia Municipal de personas mayores de este Ayuntamiento.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	10/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El presente contrato no se divide en lotes.

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
1	32551200-2 Centrales telefónicas

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, basado en el precio, al tratarse de un servicio con prestaciones perfectamente definidas en el que el plazo de entrega no pueda ser modificado, según el artículo 145.3.g) de la LCSP.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.seron.es

http://www.seron.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_perfil.xsp?p=Seron

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron		Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a		Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron		Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones			Página	11/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL**

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Presupuesto Base de Licitación en el tiempo de duración del contrato es:

- Cuantía de euros 29.752,07 (excluido IVA) y de 36.000,00 incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 29.752,07 euros (IVA excluido).

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	920-222.00-231-222.00	12.000,00€
2022	920-222.00-231-222.00	12.000,00€
2023	920-222.00-231-222.00	12.000,00€
2024	920-222.00-231-222.00	12.000,00€

El contrato se abonará con cargo a la aplicaciones arribas indicadas del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista

En la presente contratación no habrá revisión de precios

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	12/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato.

El **plazo de ejecución y lugar de ejecución** del servicio será:

Plazo de ejecución	Emplazamiento
4 años NO PRORROGABLE	Serón

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	13/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

2. La solvencia del empresario:

2.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

2.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	14/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas en la Plataforma electrónica a través de www.seron.es.

Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx>

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	15/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, **dentro del plazo de quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	16/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

— Sobre ÚNICO: Documentación Administrativa y Proposición Económica.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	17/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del servicio de _____ por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA DÉCIMA. Sin contenido.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	18/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Determinada la media de todas las ofertas, se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A la oferta que presente el importe más bajo admitido se le asignará 100 puntos. El resto de las ofertas se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Antes de calcular la puntuación a otorgar por este criterio, las ofertas serán sometidas a consideración de si son o no anormales por el criterio del precio, para lo cual, previamente, cada precio ofrecido será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Donde:

- PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- Regla A: Si sólo existe un licitador, el PBMaxI será el 25%.
- Regla B: Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - PBPO) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPO es el PBPO menor de entre ambos.

- Regla C: Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMaxI.

- 2) Las ofertas que finalmente no sean declaradas anormales (una vez tramitado,

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	19/73
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

en su caso, el procedimiento previsto en el Artículo 149 de la LCSP, serán puntuadas por el presente criterio automático, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

Si $PBPO \geq MAPBPO$

Puntuación = $95 + 5 \times (PBPO - MAPBPO) / (PBMaxF - MAPBPO)$

Si $PBPO < MAPBPO$

Puntuación = $95 \times (PBPO / MAPBPO)$

Donde:

- $PBMaxF$ es el porcentaje de baja máximo final y coincidirá con el $PBMaxI$, salvo que haya alguna/s oferta/s con un porcentaje de baja mayor que el $PBMaxI$ que finalmente no resulte/n anormal/es, en cuyo caso el $PBMaxF$ coincidirá con el mayor porcentaje de baja existente entre las ofertas que finalmente no resulten anormal/es.

Nota: En el hipotético caso de que dos o más precios ofertados, que sean distintos, sean tan sumamente cercanos que, de la aplicación de las fórmulas anteriores, resultase que las ofertas correspondientes a los mismos obtuvieran la misma puntuación por este criterio debido a los redondeos a dos decimales indicados en todas las fórmulas, se aumentará en este criterio, para todas las ofertas a valorar, el número de decimales para dichos redondeos a tantos como sean necesarios para dirimir el/los empate/es.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

Cada precio ofrecido será traducido a porcentaje de baja según la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBPO (\%) = (((PBL - PO) / PBL) \times 100)$$

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	20/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Donde:

- PBPO es el porcentaje de baja que supone el precio ofertado por un determinado licitador.
- PBL es el presupuesto base de licitación.
- PO es el precio ofertado por ese mismo licitador.

Se podrán considerar anormales las ofertas respecto de las que el PBPO sea mayor que el PBMaxI (porcentaje de baja máximo inicial), según las siguientes reglas:

- **Regla A:** Si sólo existe un licitador, el PBMaxI será el 25%.
- **Regla B:** Siendo sólo dos (2) los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - PBPO) \times (80 / 100)))$$

Donde PBPO es el PBPO menor de entre ambos.

- **Regla C:** Siendo tres (3) o más los licitadores, PBMaxI se calculará con la siguiente fórmula, cuyo resultado se redondeará a dos decimales:

$$PBMaxI = (100 - ((100 - MAPBPO) \times (95 / 100)))$$

Donde MAPBPO es la media aritmética de los PBPO de todas las ofertas presentadas. Esta media aritmética se redondeará a dos decimales antes de calcular el PBMaxI.

Según el art. 149.4 de la LCSP, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, deberá requerir a la persona licitadora que la haya presentado para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente se podrá pedir justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción,
- b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) la innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	21/73
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

d) el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 de la LCSP, e) o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La persona licitadora indicará si la justificación o documentación que la acompaña tiene la consideración de confidencial, a los efectos del art. 133 y 171 de la LCSP.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

Según lo acordado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	22/73
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

La mesa de contratación procederá a la apertura del sobre único, que contienen la documentación administrativa y la documentación relativa a la oferta económica, y evaluará y clasificará las ofertas.

A la vista de la valoración la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	23/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Requerimiento de Documentación

En el mismo acto, la mesa de contratación requerirá, mediante comunicación electrónica, al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	24/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	25/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Presentada la garantía definitiva, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 99.7 LCSP, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	26/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

No se exigen.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Derechos y Obligaciones de las Partes

22.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	27/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

- a) Que el órgano de contratación es Ayuntamiento de Serón.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es Ayuntamiento de Serón.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Serón.
- d) Que el código DIR3 es L01040834.
- e) Que la oficina contable es L01040834.
- f) Que el órgano gestor es L01040834.
- g) Que la unidad tramitadora es L01040834.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación, en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	28/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

22.2. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	29/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

22.3. Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

b. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar trimestralmente ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

– Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	30/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

– Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

22.4. Plazo de garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de doce meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

22.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	31/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

22.6. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	32/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la [Ley 3/2004, de 29 de diciembre](#), por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se prevé.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	33/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	34/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SéPTIMA. Penalidades por Incumplimiento

27.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción a las previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 24 de este pliego de cláusulas particulares.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	35/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas de 5 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en la cláusula 26 en materia de subcontratación, conllevará una penalización del 5% del importe de lo subcontratado, siendo su reiteración causa de resolución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, conllevará igualmente una multa coercitiva de entre el 5 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	36/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

27.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	37/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 30.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA. Responsable del Contrato

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	38/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Alcaldía.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA Confidencialidad y tratamiento de datos

32.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	39/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

32.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	40/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIO TELEFONÍA FIJA Y MOVIL**

derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	41/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL**

ANEXO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	42/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	43/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL) DESTINADAS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN.

1. ANTECEDENTES.

El AYUNTAMIENTO DE SERON quiere iniciar un Proyecto de Integración de sus Comunicaciones Corporativas, abierto a implementar diversas tecnologías en el ámbito de las comunicaciones de Voz y de Datos. Para ello se establece como fórmula de contratación un Concurso Público con un lote único de Telecomunicaciones, cuyos principales objetivos son los siguientes:

- Avance tecnológico de las infraestructuras para afrontar las demandas actuales y futuras.
- Integración de los sistemas y procesos internos con objeto de aumentar la eficiencia y racionalización de los servicios.
- Adecuación al marco regulatorio y de prestación de servicios en el que se requerirá que los Operadores participantes posean Licencia Propia en todas las ramas de Comunicaciones que implica este Servicio Integral.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objetivo primordial de este concurso es fundamentalmente implantar un sistema de comunicaciones unificado, facilitando la gestión e integración de servicios. Todo ello repercutirá en una mejora sustancial de las comunicaciones para el AYUNTAMIENTO DE SERÓN, dando servicio al propio personal del Ayuntamiento y a la ciudadanía, optimizando los procesos y servicios al ciudadano. Para ello, deberá:

- Garantizar una alta disponibilidad de los servicios de comunicación.
- Aportar infraestructuras y servicios de datos, de voz móvil y fija orientados a empleados del AYUNTAMIENTO y a ciudadanos.
- Ofertar infraestructuras de servicios móviles y fijos orientados a mejorar la fiabilidad y disponibilidad de infraestructuras de datos del AYUNTAMIENTO.

Para ello el pliego define las especificaciones técnicas y funcionales así como los criterios de valoración de las mismas que regirán el **Concurso para la Contratación de Servicios de Telecomunicaciones de voz, tanto fijas como móviles, red de acceso a datos e Internet del AYUNTAMIENTO DE SERÓN.**

La finalidad del proyecto es modernizar, equipar los distintos edificios del AYUNTAMIENTO. Para ello, se propone en el presente pliego implantar un sistema de telefonía y servicios de red de datos, que ofrezcan la posibilidad de responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12	
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01	
Observaciones		Página	44/73	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

servicios, de fácil ampliación y mejora en las comunicaciones tanto de voz como de datos.

3. ACEPTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, por el hecho de presentar su oferta, aceptan todas las condiciones establecidas en este Pliego aun cuando no haga mención expresa a ello en la misma. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias contenidas en este Pliego, será motivo de posible sanción económica y, en su caso, de resolución del contrato.

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que las empresas licitadoras o adjudicatarias pudieran obtener de esta Administración, a procurar su custodia y a no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de esta Administración.

4. SITUACIÓN ACTUAL

El Ayuntamiento de Serón dispone en la actualidad en la sede del Ayuntamiento de una centralita virtual, con un servicio de red privada virtual.

En relación con las líneas fijas actuales, deberán realizarse la portabilidad de la numeración actual en las diferentes dependencias, así como la línea de fax.

Así como líneas de telefonía móvil según anexo 1 donde se relacionan los números con que cuenta en la actualidad, también deberá realizarse la portabilidad de las líneas seleccionadas.

El sistema de comunicación fija, móvil es proporcionado por un solo proveedor.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

La solución propuesta por el licitador para la prestación del servicio de telefonía fija, no deberá suponer ningún recorte de funcionalidades con respecto a los sistemas actualmente en funcionamiento.

Se deberá garantizar la actualización permanente del servicio en función de la evolución tecnológica. Las necesidades del ayuntamiento en lo que se refiere a telefonía fija son las que se especifican en este pliego, sin perjuicio de aquellas otras que puedan surgir a lo largo del desarrollo del contrato.

En la actualidad el ayuntamiento de Serón dispone de una Red Privada Virtual (RPV) de interconexión de todas las comunicaciones fijas y móviles. Para ello el licitador deberá proporcionar todo lo necesario para el funcionamiento de la RPV y la telefonía fija durante la vigencia del contrato.

El número de líneas y extensiones de los centros que se contempla en este pliego es el mínimo, pudiendo el ayuntamiento variar el número de estas según

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	45/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las necesidades al comienzo o durante la vigencia del mismo, en el entendido de que no existen mínimos estipulados.

Se valorará cualquier mejora sobre las condiciones actuales en cuanto a la gama ofertada de servicios y funcionalidades.

En cualquier caso el licitador debe especificar características, condiciones y tarifas de los servicios y funcionalidades adicionales que oferte.

El adjudicatario deberá mantener y proporcionar al Ayuntamiento de Serón durante la vigencia del contrato, un inventario detallado e integral de los medios físicos y lógicos que se utilizan para la prestación de los servicios, con indicaciones expresa de su situación (propiedad del Ayuntamiento de Serón, cedido, etc....) Una vez terminado el contrato el equipamiento hardware pasará a propiedad del Ayuntamiento de Serón.

El licitador deberá asumir dentro del contrato todos los servicios contratados actualmente sobre las líneas objeto del contrato y deberá facilitar el soporte necesario para dar de baja dichos servicios en el operador que actualmente los ofrece, todo ello manteniendo las funcionalidades sin coste añadido.

El ayuntamiento desea conservar su numeración pública actual. Todos los trámites administrativos para cumplir este requisito y mantener la misma numeración, correrán a cargo del licitador en caso de que este sea distinto al operador actual que este prestando el servicio. Igualmente el adjudicatario se encargará de dar de baja las líneas sobrantes.

6. SERVICIO A OFERTAR

La solución propuesta requiere contratación y suministro de un sistema de VoZIP que tenga como finalidad modernizar y equipar la sede principal de Plaza Nueva, 1 y la sede de la Residencia Municipal de Personas Mayores, dicho sistema será capaz de responder a las necesidades surgidas en la gestión de llamadas.

La implantación de Telefonía IP, supone para el Ayuntamiento de Serón, ventajas económicas y funcionales que son altamente deseables. Las mejoras que se desarrollen en el nuevo equipamiento permitan ampliar las posibilidades de comunicación de las infraestructuras para la Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Serón está poniendo en marcha.

En la oferta se valorara la solución técnica aportada por cada licitador, así como el equipamiento y el funcionamiento con redundancia.

La central telefónica solicitada puede ser, una maquina física o mediante sistemas virtuales en la nube.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	46/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La central telefónica debe disponer de conexión externa hacia operador por TRUNK SIP no por líneas de cobre tradicionales ni líneas GSM (OPERADOR IP decisión propia nunca impuesta)

Todas la extensiones tienen que tener mensajería vocal y comunicaciones avanzadas de telefonía

La central tiene que disponer de OPERADORA AUTOMATICA para menú de opciones

Todas las extensiones tienen que tener integración con PC aplicaciones CSTA

La telefonía IP permitirá gestionar una serie de funcionalidades específicas - Gestión de llamadas de los diferentes grupos: Atención al Ciudadano, Administración, Técnicos, etc., Mensaje de saludo en el buzón del usuario, Asistente personal, Música en espera, selección automática de ruta (ARS), Servicios de telefonía mejorados (desvío de llamadas, transferencia, conferencia, líneas agrupadas, etc.)

6.1. Terminales de telefonía fija.

El licitador deberá sustituir todos los terminales que dan soporte a cada una de las extensiones de la red fija haciéndose cargo de su mantenimiento y, reparación o sustitución del equipo proporcionado durante la vida del contrato.

Así mismo, deberá cumplir una garantía de evolución tecnológica de la solución propuesta durante la vigencia del contrato.

Las características del equipo dependerán de la solución adoptada pero, al menos, los terminales deberán cumplir las características contenidas en este apartado.

1. SEDE PRINCIPAL AYUNTAMIENTO
 - ✓ 1 Terminal operadora
 - ✓ 15 Terminales vozip
2. SEDE RESIDENCIA MUNICIPAL PERSONAS MAYORES
 - ✓ 1 Terminal operadora
 - ✓ 24 terminales vozip

6.2. Telefonía móvil

6.2.1. Situación actual.

El Ayuntamiento de Serón dispone en la actualidad de plataforma de comunicaciones móviles que mezcla las comunicaciones móviles y fijas en un único sistema.

Independientemente de los servicios que se detallan en este Pliego, que son mínimas y obligatorias, las empresas licitantes podrán incluir en sus

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	47/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proposiciones aquellos otros que supongan mejoras sobre tales mínimos y que estén dispuestas a llevar a cabo.

6.2.2. Requisitos globales.

El servicio de Telefonía Móvil comprende los servicios de voz y datos en movilidad.

En esta oferta el licitador deberá contemplar el ofrecimiento de **30 líneas móviles** con sus respectivos terminales, dicho servicio deberá estar soportado, preferentemente por tecnología de última generación que satisfaga las recomendaciones y normativas internacionales.

Asimismo, la red deberá ser actualizada de forma continua, manteniendo en todo momento las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado y siendo responsabilidad del adjudicatario del servicio definir la arquitectura de la red que soportará el servicio.

6.2.3. Servicios requeridos.

Servicios adicionales: La solución de telefonía móvil corporativa proporcionara al menos los siguientes servicios básicos.

- Posibilidad de establecer diferentes grados de restricciones sobre el uso del terminal móvil, incluyendo:

a) Llamadas nacionales, internacionales, servicios de tarificación adicional, etc....

b) Roaming.

c) Restricciones de llamadas a una serie de números predefinidos.

d) Restricción de llamas según horario.

e) Buzón de Voz

f) Servicio de llamadas perdidas

g) Marcación abreviada, posibilitando a los usuarios marcar un número menor de dígitos para aquellos números externos a la RPV más usados.

h) Facilidades generales de activación/desactivación de opciones de llamadas: Identificación de la línea llamante, ocultación de la identidad de línea, llamada en espera, desvíos de llamadas, etc....

i) Control de consumo por extensión y facturación detallada.

j) Definición de límites de consumo.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	48/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



k) Definición y creación de grupos de usuarios. Se permitirá crear agrupaciones de usuarios con una determinada configuración del servicio (restricciones, límites de consumo, etc...)

- Identificación de llamada, llamada en espera, retención de llamada, multiconferencia, desvió de llamadas, bloqueo de llamadas entrantes y salientes, servicio de números frecuentes.

- Servicios de seguridad: candado electrónico, bloqueo por IMEI, etc La información de los móviles deberá estar protegida frente a accesos no deseados en caso de pérdida o sustracción en todos los dispositivos móviles.

- El licitador deberá proporcionar un listado actualizado en formato de hoja de cálculo de todos los códigos asociados (IMEI, PUK, PIN..) de los dispositivos y servicios proporcionados así como de la realización o reseteo y desbloqueo de los mismos. O en su caso sustitución sin costo alguno.

- El licitador presentará una lista con los acuerdos de Roaming que tenga suscrito con otros operadores. - Definición y creación de usuarios con una determinada configuración del servicio.

6.2.4. Servicios de Red Privada Virtual

Se pretende la creación de una Red Privada Virtual (RPV) que aporte facilidades de marcación abreviada y cuyo mantenimiento y puesta al día será de cuenta del adjudicatario.

Esta red privada virtual integra tanto al parque fijo como al móvil del ayuntamiento. Se consideran llamadas internas: las comunicaciones entre móviles del Ayuntamiento de Serón, las realizadas entre extensiones de la telefonía fija y los móviles internos, y por último, las realizadas entre los móviles internos y las extensiones fijas y de fija a fija del Ayuntamiento de Serón

El sistema de telefonía móvil deberá conectarse al de telefonía fija y datos formando una única RPV y el licitador detallara de manera exhaustiva las posibilidades de integración con el sistema de telefonía fija.

El licitador garantizara que el servicio se prestará sin necesidad de variar la numeración pública ni privada de las líneas actualmente existentes.

6.2.4. Plan Privado de Numeración

El Plan Privado de Numeración establecido para la RPV respetará las siguientes directrices:

- Cualquier teléfono fijo o móvil debe ser siempre accesible desde cualquier otro integrado en la Red Privada Virtual (RPV) a través de un único número corto.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	49/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- La longitud de la numeración corta será como máximo de 4 dígitos. La Red identificará los números del Plan Privado de Numeración en cualquier zona de cobertura del territorio nacional. Se valorará que el Plan Privado de Numeración pueda funcionar adecuadamente fuera del territorio nacional a través de un acuerdo de Roaming adición del prefijo +34 o similar.

6.2.5.- Funcionalidades de marcación

Los números externos a la RPV se podrán marcar tal y como se hace desde cualquier extensión que no pertenezca a la Red Privada con numeración abreviada. Los números internos se podrán marcar con el número abreviado o el público. En ambos casos la facturación se considera interna.

6.2.6.- Presentación de números llamante

Cuando el usuario reciba una llamada interna del grupo cerrado de usuarios se presentará el número abreviado. Cuando se reciba una llamada externa se presentará el número público de llamada externa.

Cuando se llame a un número externo a la RPV se presentara al destinatario el número público de la extensión llamante, o en su defecto un número que permita al destinatario contactar con el llamante.

6.2.7.- Categorización de usuarios

Entre los servicios que debe prestar el licitador se incluirá la posibilidad de realizar un servicio de categorización de los usuarios de la RPV de telefonía móvil y de los usuarios de extensiones fijas integradas en la RPV móvil en función de la tipología de llamadas que puedan realizar. La categorización se realizara en función de los permisos/restricciones de llamadas salientes (tipos de destino alcanzables)

6.2.8. Servicios de Datos en Telefonía Móvil

De las 30 líneas móviles que en principio requiere el ayuntamiento. 25 líneas móviles deben incluir obligatoriamente una tarifa de datos para la conexión a internet.

De dichas 25 líneas, 6 líneas tendrán una tarifa de datos de 24 GB, y las 19 líneas restantes tendrán una tarifa de datos de 5 GB.

6.2.9. - Otros servicios

Se deberá proporcionar un sistema de fax en la sede principal del ayuntamiento actualmente en la línea 950426165

De forma adicional a los anteriormente descritos, el licitador ofrecerá aquellos servicios que considere de interés. En particular, informará de la capacidad de ofrecer servicios futuros, especificando funcionalidad, disponibilidad y precios.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	50/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.2.9.- Cobertura

El licitador suministrará un mapa de cobertura de telefonía según las tecnologías implementadas en España. En la misma se detallará en el término Municipal de Serón los porcentajes de cobertura de población y de superficie. Se detallará la capacidad y el tipo de servicio (GSM, GPRS, UMTS,) para garantizar la disponibilidad del mismo.

Así mismo se garantizará la cobertura y la disponibilidad de canales suficientes en el interior de los edificios del Ayuntamiento de Serón. El tiempo máximo de resolución de una petición de extensión de cobertura será de tres semanas. En el interior de los edificios que lo requieran se procederá a la instalación de los equipos necesarios para aumentar el nivel de la señal sea demasiado débil o se estime necesario por el Ayuntamiento de Serón.

6.2.10 Portabilidad

Ante el escenario de un cambio de operador, el licitador detallara en su oferta los procedimientos asociados a la portabilidad numérica de los números actualmente en uso, de forma que sea posible mantener la numeración actual y su compromiso de respetar la portabilidad de los números.

También deberá de ser el licitador el encargado, de dar de baja aquellos números telefónicos desechados por el Ayuntamiento de Serón. Dicho servicio será sin coste para dicha administración..

7.- FASE DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA, MOVIL.

El licitador detallara en su oferta una propuesta de Plan de Actuación. Dicha propuesta contendrá la metodología, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado, con carácter orientativo de instalación, configuraciones y puesta en servicio. La puesta en servicio del sistema no podrá ser superior a 1 mes desde que se formalice el contrato.

Se proporcionará un plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto. El licitador ofrecerá una descripción del proceso de implantación de las sedes de esta administración, así como la cronología de la misma. Los trabajos se realizaran de forma que alteren lo menos posible el trabajo habitual de los usuarios de cada sede, preferiblemente sin producir cortes en los servicios operativos actuales. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio se realizara en horario de tarde/noche y se fijara un máximo de horas sin servicios que en ningún caso será superior a cuatro. Se preverá una vuelta atrás.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	51/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Serón información periódica de la implantación. El licitador indicara los requerimientos necesarios para la correcta implantación si fuera necesario.

El licitador entregara al ayuntamiento durante la fase de implantación la siguiente información:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y del material instalado
- Resultado de cualquier prueba realizada sobre la red y los equipos instalados
- Informe final y conclusiones de la fase de implantación La empresa se coordinara con los servicios técnicos de este ayuntamiento con objeto de ajustar el despliegue de la nueva propuesta.

8. SERVICIO DE FACTURACIÓN

El adjudicatario facilitara la información de la facturación con el nivel de detalle que le requiera el Ayuntamiento de Serón, además en formato electrónico, y haciéndola coincidir con los periodos de facturación de la misma con toda la información relativa a facturación, volumetría, llamadas realizadas, llamadas recibidas, duración y cuanta información sea requerida.

Igualmente pondrá a disposición del Ayuntamiento de Serón una herramienta de facturación orientada a la elaboración de informes a medida que debe permitir, además, ver el detalle de los servicios de una forma sencilla y rápida con las siguientes consideraciones:

- Descargar los datos de las facturas en diferentes formatos.
- Escoger la modalidad en la que desea visualizar los datos de facturación: resumen de los datos más relevantes de los servicios facturados, detalle de cargos por servicios especiales y otros cargos.
- Posibilidad de ver los datos esenciales de cada llamada, y de agruparlas en distintas categorías Visualizar las últimas facturas, realizar consultas y análisis.

El adjudicatario se compromete a realizar la formación necesaria del personal del Ayuntamiento de Serón en el uso de las herramientas.

9. SEGURIDAD Y CONFIDENCIATIDAD DE LA INFORMACION

En el marco de la prestación de los servicios recogidos en este pliego, el personal del licitador tendrá acceso a información que deberá limitarse exclusivamente a la necesidad de prestar alguno de los servicios explícitamente recogidos en el pliego.

El licitador queda expresamente obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	52/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros a efectos de conservación.

El licitador queda obligado al cumplimiento en la ley orgánica de protección de datos de carácter personal.

10. SERVICIO AL CLIENTE

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos necesarios y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al ayuntamiento con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implementación y operación.

La comunicación entre el licitador y el ayuntamiento será efectuada a través de un sistema de gestión preferente de ventanilla única y directa, y sin intermediarios, existiendo un equipo técnico de personal cualificado dedicado al ayuntamiento compuesto por personal técnico y comercial, que atenderá y tramitará las consultas técnicas o comerciales planteadas por los usuarios.

La oferta contemplará un servicio de asistencia técnica 24horas x 7 días a la semana para recogida y tramitación de incidencias y consultas durante el tiempo de prestación del servicio. Aun cuando exista este sistema preferente de ventanilla única atendiendo a las diferentes cuestiones, existirá un único gestor responsable de todas las actividades de operación, supervisión, control, gestión, seguimiento, información, administración, facturación y comerciales.

El adjudicatario indicará equipo técnico y comercial que ejerza funciones de interlocución con el Ayuntamiento de Serón, además de determinar las características del servicio de atención al cliente con atención 24 horas para recibir incidencias.

Como mínimo este servicio de atención personalizada deberá estar disponible de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas. Fuera de este horario la atención se podrá realizar mediante plataforma o mediante un servicio global de atención a empresas.

11. PARAMETROS DE CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIO

El servicio demandado deberá estar operativo de forma continua 24horas por siete días a la semana excepto el tiempo necesario para que se ejecuten los trabajos programados previamente notificados.

Con el objetivo de poder determinar las condiciones objetivas en las cuales se prestará el servicio por parte del operador adjudicatario, las ofertas incluirán los parámetros de calidad del servicio. Entre estos parámetros, que deberán incluirse en la memoria, se contarán como mínimo los siguientes:

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	53/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Disponibilidad del servicio en un 99% del tiempo.
- Garantía de no obsolescencia de los sistemas, equipos y servicios durante el periodo de vigencia del contrato.
- Plazo de entrega de productos, servicios y eventuales adaptaciones de los mismos no superior a dos días hábiles, exceptuando en casos justificados y autorizados por el ayuntamiento.
- Tiempo máximo de activación, modificación y baja de servicios
- Tiempo máximo de cambio de tipo de conexión mayor o menor caudal
- Tiempo máximo de respuesta comercial
- Tiempo máximo de resolución de incidencias de servicio
- Tiempo máximo de reparación de terminales averiados
- Tiempo máximo de sustitución de terminales.
- Plazo de puesta en funcionamiento del servicio

Este conjunto de parámetros deberá estar basado en magnitudes suficientemente objetivas y acreditativas de la calidad del servicio prestado. Estos deberán ser medidos periódicamente y presentados a este Ayuntamiento.

12. GESTION DEL SERVICIO.

12.1 Consideraciones generales.

Desde el punto de vista de la facturación y gestión comercial el licitador deberá designar un único punto de contacto con el ayuntamiento que será el encargado de canalizar las solicitudes realizadas por el mismo, configurándose este como un servicio de gestión preferente.

Como se recoge en este pliego, el servicio establecerá, como mínimo, un sistema de atención personalizada al menos de 9 a 20 horas de lunes a viernes, fuera de ese horario la atención podrá realizarse desde un servicio global de atención a empresas o mediante cualquier otro tipo de plataforma.

El ayuntamiento centralizará a través de este único punto de contacto la tramitación de las siguientes gestiones entre otras posibles.

- a) Tramitaciones administrativas:
- ✓ Alta administrativa de línea .
 - ✓ Cambio de dirección de facturación
 - ✓ Cambio de datos bancarios
 - ✓ Cambio de número de teléfono.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	54/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ✓ Cambio de tipo de abono
- ✓ Cambio de numero de IMEI
- ✓ Introducción de IMEI en tabla de robados
- ✓ Validación administrativa de tarjeta SIM
- ✓ Cambio de titular
- ✓ Cambio de detalle de factura
- ✓ Cambio de razón social
- ✓ Cambio de cuenta de cliente
- ✓ Migración
- ✓ Suspensión y rehabilitación por robo o perdida
- ✓ .Activación/rehabilitación por baja temporal
- ✓ Asignación/anulación número de pedido de terminales.
- ✓ Asignación/anulación número de pedido de tarjeta SIM
- ✓ Asignación/anulación número de avería servicio postventa
- ✓ Provisión de código de seguridad (PIN, PUK,)
- ✓ Mantenimiento de agrupaciones
- ✓ Bajas de líneas
- ✓ Correcciones de Bajas/Altas de líneas
- ✓ Alta nueva sede de datos
- ✓ Cambio de perfil en conexión de datos de una sede
- ✓ Modificaciones del servicio

b) Activación/desactivación:

Englobado también dentro de la gestión propia del servicio, se encuentran todas tramitaciones orientadas a la activación y lo desactivación de los servicios de valor añadido o de algunas de las funcionalidades de estos.

Se consideran tramitaciones asociadas a servicios básicos las siguientes entre otros:

- ✓ Ocultación/identificación de líneas llamantes.
- ✓ Activación/Desactivación de restricciones
- ✓ Activación/Desactivación acceso internacional o roaming
- ✓ Activación/Desactivación de desvío de llamadas.
- ✓ Activación/Desactivación de buzón de voz .
- ✓ Otras gestiones sobre buzón de voz .
- ✓ Activación/Desactivación buzón de FAX .
- ✓ Activación/Desactivación del servicio GPRS
- ✓ Altas/Bajas del servicio adicional de FAX .
- ✓ Altas/Bajas del servicio de tarjetas telemáticas .
- ✓ Activación/Desactivación de otros servicios suplementarios. .
- ✓ Activación/Desactivación de otros servicios de valor añadido

c) Configuraciones de RPV:

Se podrán cursar asimismo un grupo de tramitaciones que se entiendan como configuraciones propias del servicio de red privada móvil cuya

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	55/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



gestión se habilita por los mismos canales de tramitación de gestión de otros tipos. Se consideran tramitaciones de este tipo las siguientes:

- ✓ Asignación/cambio de extensiones móvil .
- ✓ Cambio de tipo/grupo de extensiones móviles .
- ✓ Creación nuevo tipo/grupo de extensiones móviles .
- ✓ Modificación de las características asociadas a un tipo/grupo de extensiones móviles.
- ✓ Cambio características extensión móvil .
- ✓ Cambio características extensión fija según servicio.
- ✓ Cambio cuenta facturación de extensiones fijas .
- ✓ Alta/Baja de número restringido
- ✓ Alta/Baja de número de marcación abreviada .
- ✓ Asignación/Baja de extensiones a número adicional de fax o datos.

d) Registro y tramitación de incidencias, averías y problemas detectados por los usuarios.

Será responsabilidad del adjudicatario gestionar el servicio y las infraestructuras ofertadas, así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si estas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc..., tanto en instalaciones del cliente como del adjudicatario. Los gastos de reparación correrán a cargo del adjudicatario.

12.2.- Gestión técnica y operación y mantenimiento del servicio

1. Será responsabilidad del licitador gestionar el servicio y las infraestructuras ofertadas, así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si estas implican la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc... tanto en ubicaciones del cliente como del propio licitador. Los gastos de reparación correrán a cargo del licitador, y todo ello sin perjuicio de lo indicado en el pliego

2. El adjudicatario informará de los trabajos de mantenimiento programados en su red y que afecten al servicio contratado, al menos con 5 días laborales de antelación.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en una ventana de tiempo pactada previamente con el Ayuntamiento de Serón y ocupará horarios de baja actividad o nula. El licitador estará obligado a comunicar de inmediato las incidencias que puedan dejar o hayan dejado sin servicio de telefonía fija, móvil o de datos a cuales quiera de los servicios vinculados a este contrato.

En este caso estará obligado de forma inmediata a realizar las acciones que correspondan para identificar y restaurar el servicio que se hubiese visto comprometido con independencia de si se debe a el mismo o a un tercero.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	56/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El mantenimiento de los equipos ofertados incluye:

- Mantenimiento de hardware.
- Mantenimiento de los productos software. Incluirá las actualizaciones software que se consideren necesarias.
- Mantenimiento de la configuración. Incluirá validación, recuperación y adecuación de las configuraciones de los elementos componentes del servicio. El licitador especificará en su oferta los procedimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo que aseguren el nivel de servicio requerido.

Mantenimiento predictivo: Comprende aquellas tareas realizadas sobre el equipamiento con el fin de anticipar posibles problemas e incidencias que puedan surgir.

Mantenimiento correctivo: Comprende el conjunto de acciones encaminadas a detectar y solucionar los problemas que puedan impedir o dificultar el correcto funcionamiento de los equipos y configuraciones considerados en los servicios y/o el cumplimiento de los requerimientos generales de calidad, fiabilidad, seguridad o continuidad comprometidos por el adjudicatario.

Se pretende garantizar el restablecimiento de la completa operatividad del servicio.

3. El licitador deberá establecer un procedimiento de notificación de incidencias que, como mínimo, contará con las siguientes fases.

- Detención y comunicación de la incidencia. En el momento en que algún usuario de esta administración detecte alguna anomalía en el servicio, se pondrán en contacto con el Centro de Atención a Empresas del adjudicatario, que actuara como ventanilla única de atención para todo tipo de incidencias.

- Registro de incidencias. El Centro de Atención a Empresas, una vez reciba comunicación de una incidencia, le asignara un numero de referencia para su seguimiento tanto interno at adjudicatario como por parte de esta administración, solicitando ésta última si así fuese necesario la información pertinente para la correcta resolución de dicha incidencia

- Resolución de la incidencia: A continuación, se comunicará, por parte del Centro de Atención a Empresas, dicha incidencia al personal de adjudicatario habilitado para la resolución de la misma, iniciando internamente las acciones que se consideren oportunas. Una vez haya sido localizado el origen de la incidencia y si el objeto de la misma hubiese sido un elemento o elementos cuya responsabilidad directa o indirecta, cayese del lado del adjudicatario, este o estos serán restaurados para devolver al servicio su correcta operación

- Comunicación de la resolución de la incidencia: Una vez haya sido solucionada la incidencia, se comunicará al Ayuntamiento de Serón la resolución de la misma a fin de su verificación.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	57/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cierre de la incidencia y emisión informe: Una vez la resolución haya sido validada por esa administración, el adjudicatario remitirá un informe el que se detallará la incidencia detectada, los efectos provocados por la misma, el tiempo empleado en su resolución y los trabajos realizados por parte del personal propio para lograr devolver al servicio su correcto funcionamiento.

4.- En la oferta del operador deberá incluirse un plan de emergencia, siendo su objeto definir los procedimientos a seguir en caso de desastre o incidencia grave en el servicio de comunicaciones fija, móvil o de datos. El Plan de emergencia deberá contemplar:

- La tipificación de las incidencias en tres niveles en función de los servicios afectados y de la criticidad que tengan para el ayuntamiento
- El procedimiento en caso de situación de avería grave, definiendo la metodología de actuación en este caso.
- Definición de tiempos máximos de respuesta y procedimiento para impedir que, en caso de avería, el resto de servicios ofrecidos o no por el operador no se vean afectados.

12.3.- Gestión Comercial

A lo largo de la duración del contrato, esta administración podrá solicitar variaciones en la prestación del servicio dentro del marco de la legislación vigente.

Para ello el adjudicatario proporcionará a petición de esta administración o por iniciativa propia, cuando considere que el cambio considerado sea sustancial, las condiciones técnicas, económicas' geográficas, administrativas y de cualquier otra índole.

Asimismo, el adjudicatario mantendrá informada periódicamente a esta administración de las novedades de servicios introducidas en su catálogo, así como de las posibles revisiones tarifarias que pudieran llevarse a cabo durante la prestación del servicio

12.4 Formación Técnica

La administración, configuración, instalación y gestión de todos los componentes de la Red Privada de Voz y datos del Ayuntamiento de Serón, serán responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario formará a los técnicos que el Ayuntamiento designe para tal fin, en el uso de las herramientas software para administración, configuración y gestión de todos los componentes de la red de voz y datos del Ayuntamiento de Serón, de tal manera que puedan compartir/supervisar las tareas de administración del sistema.

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	58/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBnc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.5 Sistema de gestión del servicio

El adjudicatario proporcionara al licitador un sistema de gestión flexible que permita como mínimo las siguientes tareas:

- ✓ Administración de usuarios.
- ✓ Posibilidad de definición de perfiles
- ✓ Guía electrónica
- ✓ Gestión de elementos Hardware
- ✓ Plan de numeración y restricciones
- ✓ Información de consumo detallada por extensión, tipo de llamada.
- ✓ Posibilidad de restricción de llamadas salientes configurables según destinos, horarios y lista de números permitidos.
- ✓ Posibilidad de establecer o manejar y consultar la información de consumo por áreas de coste independientes '
- ✓ Posibilidad de tratar y analizar la información de consumo en formato electrónico para poder realizar estudios e informes de la evolución de consumo.

Para hacer usos de esta herramienta el ayuntamiento debe contar con documentación actualizada y en formato electrónico sobre sus características y modo de uso, así como la configuración en que queda el sistema en el momento de la entrega.

El licitador deberá impartir la formación necesaria para el manejo del sistema y la interpretación de la documentación.

ANEXO:

LINEAS FIJAS A PORTAR:

Nº DE LINEA	UBICACIÓN
950-426001	CENTRALITA AYUNTAMIENTO PLAZA NUEVA,1
950-426252	CENTRALITA RESIDENCIA MUNICIPAL PERSONAS MAYORES
950-426226	JUZGADO DE PAZ
950-426165	LINEA DE FAX

LINEAS MÓVILES

NÚMERO LINEA-Nº CORTO
609070684-2029
629989522-2020
636782157-2033

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	59/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



637058241-2021
637061280-2019
637061288-2031
637283603-2023
637284700-2022
647747236-2032
647900641-2004
647900642-2040
647917750-2024
659729640-2039
662659384-2030
662661719-2026
667579996-2001
667579997-2008
667579998-2007
667579999-2980
673797973-2027
673797974-2003
673797977-2005
673797981-2006
673797982-2018
673797985-2034
673825222-2028
673857876-2035
674284453-2036
675611000-2016
679679936-2997
692841254-2017

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	60/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrbwNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Antonio Mateo Padilla, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Nicolás Díez, Nave 9, Alcalá de Guadaíra, 41500, Sevilla, con NIF n.º 28778775W en representación de la Entidad FUTURA SERVICE PROVIDER, con CIF n.º A91910885, enterado del expediente para la contratación del servicio de TELEFONIA FIJA Y MOVIL, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de 35.950,40 euros y 7.549,58 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Alcalá de Guadaíra, a 21 de Junio de 2021.

Firma del candidato, Fdo.: Antonio Mateo Padilla

28778775W ANTONIO
MATEO (R: A91910885)

Firmado digitalmente por
28778775W ANTONIO MATEO (R:
A91910885)
Fecha: 2021.06.23 12:00:53 +02'00'

Código Seguro De Verificación	pxZgUOVjY3vaWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pxZgUOVjY3vaWbaZ5Uzvow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	61/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DEL LICITADOR.

Futura Service Provider SA, con CIF A91910885, con su marca comercial CITELIA se posiciona como potencial adjudicatario en la contratación por parte del Ayuntamiento de Serón de los servicios de telecomunicaciones.

Futura Service Provider SA, en adelante Futura SP, es Operador de Telecomunicaciones desde el año 2011, inscrito en el registro nacional de Operadores de Telecomunicaciones de la CNMC, lo que le habilita para la ejecución de este proyecto. Pueden consultar en este enlace la habilitación correspondiente https://numeracionyoperadores.cnmc.es/operadores?_token=UuyYCwjKlpzCqSoblLw wftdt2aldxNAftqsEZm4&buscar=1&nombre=Futura+Service+Provider&nombrec=&nif=&servicio=&ambito=&comunidad=

Igualmente se encuentra inscrita en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público con el identificador **ROLECE2019S000047505**

Como integradores de soluciones TIC, somos especialistas en la implantación de sistemas de comunicación de voz y datos para medianas empresas.

Las personas responsables del contrato por parte Futura SP y datos de contacto serán:

- Área comercial y producto: Francisco Benitez Rodriguez.
 - 621223600. francisco.benitez@citelia.es
- Área técnica: Antonio Mateo Padilla.
 - 606007066. anmateo@futurasp.es

2. SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

Se proveerá al Ayuntamiento de **Centralita IP física o en la nube** en las 2 ubicaciones descritas en el pliego técnico: la sede principal de Plaza Nueva, 1 y la sede de la Residencia Municipal de Personas Mayores.

El sistema de telefonía Ip tendrá una capa de **Comunicaciones Unificadas**, permitiendo al Ayuntamiento:

- Integrar las extensiones con PC o cualquier dispositivo Android y IOS.
- Disponer de un sistema de mensajería corporativa e integrada
- Disponer de un sistema de videoconferencia integrada.

La centralita será configurada según las necesidades demandas. Además de lo especificado en pliego estarán incluidas las siguientes características:

- Locución de bienvenida.
- Horarios: diferente configuración según horarios.
- Buzones de voz.
- Música en espera.
- **Grupos de salto.**

28778775W
ANTONIO
MATEO (R:
A91910885)

Firmado digitalmente
por 28778775W
ANTONIO MATEO (R:
A91910885)
Fecha: 2021.06.23
12:11:54 +02'00'

1

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	62/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Operadora Automática** que se encarga de atender de manera automatizada las llamadas entrantes, invitando a los llamantes a seleccionar la persona o departamento con la que desea hablar.
- Retención y transferencia.
- **Captura de llamada**
- No molestar.
- Desvíos.
- Conferencia a tres
- **Grupo de Extensiones**
- **Restricciones de llamadas por extensión o grupo**
- **Reportes avanzados de llamada, como por ejemplo:**
 - Revise el rendimiento de agentes con reportes incorporados.
 - Vea el tiempo de espera más largo y llamadas abandonadas.
 - Obtenga reportes de SLA y estadísticas de devolución de llamadas

Se portarán los números de cabecera para el Ayuntamiento y la Residencia de Mayores.

Se portarán igualmente los números asociados al fax manteniendo el servicio. Se proveerá, además, un sistema de fax electrónico vinculado a email.

Se proveerá un **Trunk Sip de 10 canales de comunicación.**

Se instalarán y configurarán los siguientes terminales IP:

- 39 ud. Terminal IP Estandar. (según reparto estimado en el pliego técnico)
- 2 ud. Terminal IP Operadora (según reparto estimado en pliego técnico)

Se instalarán y configurarán 2 switches con capacidad suficiente para dar servicio a las extensiones previstas en cada sede.

3. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

Futura Service Provider SA es Operador Móvil Virtual (OMV) y operamos bajo la cobertura de Telefónica Móviles por lo que la cobertura móvil es la misma que la proporcionada por Movistar.

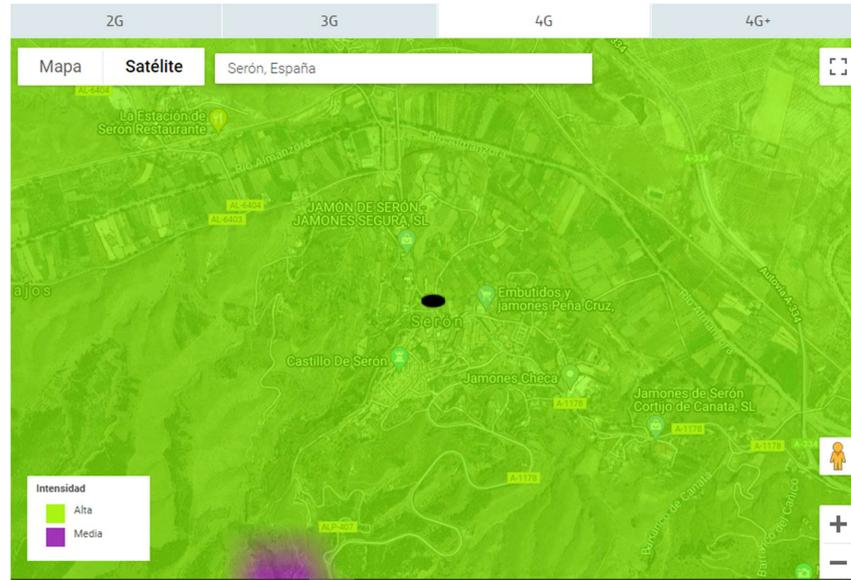
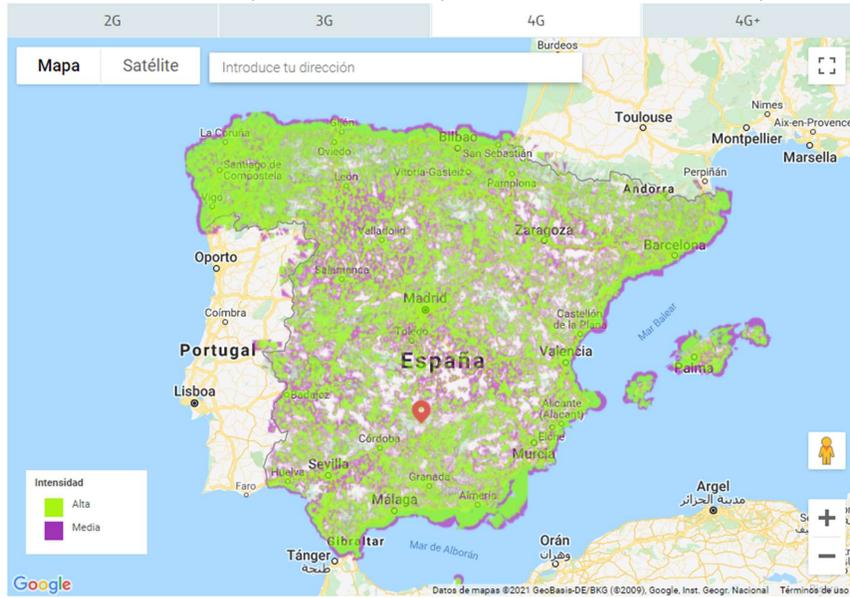
Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	63/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A continuación, exponemos los mapas de cobertura nacional y local.



Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	64/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Futura SP proveerá al Ayuntamiento de Serón las siguientes líneas y tarifas:

- **5 líneas con 3.000 min en llamadas con destino a fijos y móviles nacionales y 12 GB de navegación.** Roaming en UE incluido.
- **25 líneas con 3.000 min en llamadas con destino a fijos y móviles nacionales y 24 GB de navegación.** Roaming en UE incluido

Los precios para llamadas fuera de las tarifas planas establecidas se recogen en el Anexo I.

Se configurará una RVP con plan privado de numeración. Las líneas móviles dispondrán igualmente de **marcación abreviada** de cuatro cifras, pudiéndose identificar y comunicarse entre ellas y con las extensiones fijas de sobremesa a través de dicha marcación.

Entre los servicios asociados a las líneas móviles:

- Restricciones y alarmas para control de consumo. Mensajes automáticos de aviso cuando el usuario alcance el 80% y el 100% del límite de voz y/o datos asignados a su perfil.
- Buzón de voz. El servicio de buzón de voz podrá activarse y desactivarse a elección de los usuarios, y salvo petición expresa esta funcionalidad estará desactivada por defecto para todos los terminales.
- Llamadas en espera.
- Identificación de número entrante.
- Desvíos y transferencias, retención, multiconferencia, aviso de llamadas perdidas.
- Envío y recepción SMS

El Ayuntamiento de Serón podrá adquirir terminales móviles con modalidad de financiación sin intereses hasta en 24 meses, disponiendo de un catálogo actualizado permanentemente a través de nuestra web <https://www.tiendaonline.futurasp.es/>

Servicio Postventa. Todos los smartphones adquiridos por el Ayuntamiento tendrán 2 años de garantía por el fabricante. Cuando un terminal se encuentre averiado, cubriéndose la incidencia por la garantía, Futura Service Provider SA gestionará la recogida de dicho terminal en un plazo máximo de 72 horas hábiles desde la comunicación de la incidencia por parte del Ayuntamiento y gestionará tanto el envío del dispositivo al fabricante como la devolución del mismo al Ayuntamiento una vez devuelto por el fabricante. Los términos de reparación dentro de garantía dependerán en cada caso del fabricante del terminal móvil.

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12	
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01	
Observaciones		Página	65/73	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5) ESPECIFICACIONES GENERALES A TODOS LOS SERVICIOS.

Desde el punto de vista de facturación y gestión comercial Futura Service Provider SA dispondrá de un punto único de contacto con EL Ayuntamiento de Serón, que será el encargado de canalizar las solicitudes realizadas.

La migración desde el escenario actual de comunicaciones al nuevo se realizará con el mínimo impacto para los usuarios finales del servicio actual hasta que el nuevo no se encuentre totalmente operativo.

No existirá en ningún caso un periodo de solapamiento de facturación con los actuales prestatarios de servicios del ayuntamiento ya que nuestro sistema comenzará a facturar los servicios en la fecha en la que se produzca la portabilidad numérica de la red fija y móvil, momento en el que ya estará todo nuestro sistema en funcionamiento y momento en el que los otros operadores deben cesar en su facturación ya que no está en su NRN la numeración telefónica. No obstante, será necesario que el Ayuntamiento notifique de manera fehaciente a estos otros operadores su voluntad de cesar en la prestación de todos los servicios contratados con ellos.

5.1) Plan de implantación

Se establecerá un calendario para el inicio y duración del proceso de implantación del servicio completo. Dicho calendario se establecerá previamente entre la persona técnica nombrada por el Ayuntamiento y Futura Service Provider SA. En dicho calendario se establecerá, a su vez, las consideraciones necesarias a tener en cuenta a fin de minimizar el impacto en el proceso diario de prestación de servicios de voz y datos en la Administración, en todas sus dependencias.

Futura Service Provider SA realizará las gestiones necesarias con los actuales proveedores para los procesos de portabilidad.

La fase de implantación comprende el periodo desde la formalización del contrato hasta la puesta en funcionamiento de los servicios adjudicados de acuerdo con las especificaciones de la oferta. Esta fase incluye:

- Reunión con el Ayuntamiento para puesta en común sede a sede de las necesidades, los, el plan de numeración, fechas interesadas de instalación, necesidades de infraestructuras en cada sede, etc.
- La instalación se realizará siempre siguiendo este orden:
 1. Instalación de terminales de telefonía fija, configuración y puesta en marcha de los mismos de manera paralela al sistema actual.
 2. Firma por parte del Ayuntamiento de la solicitud de portabilidad y de las líneas móviles y tramitación de la misma.
 3. Reparto de tarjetas sim y nuevos terminales de telefonía móvil para que puedan ser configurados por sus usuarios de manera previa a la portabilidad.

5

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	66/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. Portabilidad de las líneas fijas y móviles.
5. Comprobación de toda la red, incluido plan de numeración integrado fijo/móvil. Realización de pruebas de aceptación, certificación y puesta en marcha del servicio.
6. Desmontaje y retirada de todos los equipos antiguos fuera de servicio y saneado de todos los racks.

El responsable de la implantación será Antonio Mateo Padilla quien de manera permanente mantendrá a los técnicos municipales al corriente del cumplimiento del plan de implantación y de cualquier imprevisto que pueda surgir durante el mismo.

5.2) Formación Técnica

La administración, configuración, instalación y gestión de todos los componentes de la Red Privada de Voz serán responsabilidad Futura Service Provider SA. Además se incluirá una formación para el uso de los terminales para las personas que el Ayuntamiento determine.

5.3) Plan de Operación y Gestión de Incidencias

- Recursos técnicos: disponemos de un completo sistema de monitorización remota de todo el equipamiento a instalar con sistema de alertas preventivo. Se dispone igualmente de todo el instrumental necesario para la medida y certificación de toda la instalación realizada.
- Recursos humanos dispuestos para el presente proyecto:
 - Responsable de ventas y comercial: Francisco Benítez.
 - Responsable de área técnica: Antonio Mateo Padilla.
 - Cuerpo técnico dedicado estará compuesto por 3 personas, todas ellas con alta cualificación técnica y en posesión de las certificaciones pertinentes en los productos que se van a implantar.
- Procedimientos de actuación para asegurar las condiciones de mantenimiento requeridas.
 - Mantenimiento preventivo: Futura Service Provider SA mantendrá monitorizados los servicios contemplados en el contrato de forma que si detecta alguna incidencia actuará directamente para resolverla en el menor plazo posible. Se informará siempre al Ayuntamiento de dichas actuaciones.
 - Mantenimiento correctivo: en los casos en los que al Ayuntamiento sea quien comunique alguna incidencia se seguirá el procedimiento de notificación de incidencias descrito en más adelante.

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	67/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o Mantenimiento adaptativo: Futura Service Provider SA se compromete a establecer las acciones encaminadas a la optimización de los servicios existentes proponiendo mejoras en los servicios si las circunstancias lo permiten y actualizando permanentemente todas las versiones de firmware y software de todos los componentes del sistema.
- **Procedimientos de actuación para nuevas solicitudes.**
 - o Futura Service Provider SA pone a disposición de sus clientes los siguientes medios de comunicación para
 - o Teléfono de atención general de incidencias y solicitudes de servicio: 902340344(gratuito desde cualquier línea fija Citelia) - 955250054 y 222 desde red móvil de Citelia
 - o Para incidencias técnicas o modificaciones de configuraciones de sistemas: sat@futurasp.es
 - o A través de la web <http://www.futurasp.es/portal-cliente/> en el enlace “Contáctanos” los clientes pueden realizar cualquier solicitud de información que requieran.
 - o A través del servicios de tickets de soporte, los clientes de Citelia pueden realizar cualquier petición de asistencia técnica que requieran de una manera rápida, cómoda y ágil.
 - o Nuestro horario de atención técnica es de Lunes a Jueves de 7:00 a 18:00 horas y viernes de 7:00 a 14:00 horas de Septiembre a Junio y de 7:00 a 15:00 horas de lunes a viernes los meses de Julio y Agosto. Fuera de este horario dispondrán de un servicio de atención telefónica que gestionará sus solicitudes con el departamento administrativo, comercial o técnico y se gestionan con la celeridad que la necesidad requiera.

5.4) Parámetros de calidad de los servicios.

El servicio que se demanda estará operativo 24 horas al día por 7 días a la semana. Futura Service Provider SA dispondrá de un servicio de atención personalizado para esta administración, contando con ello con número de teléfono fijo y móvil de la persona de contacto, así como un número general que tramitará las consultas técnicas o comerciales planteadas por las personas que designe esta Administración.

7

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12	
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01	
Observaciones		Página	68/73	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Plan de Calidad:

- Tiempos de Provisión:
 - de líneas móviles: 24 horas
 - de Terminales móviles : 48 horas
 - de Terminales fijos: 48 horas
- Tiempos de Resolución:
 - de incidencias en líneas móviles:24 horas.
 - de incidencias en terminales fijos:48 h
 - de incidencias en terminales móviles: 72h
- Servicios de voz: Incluimos a continuación nuestra tabla de compromisos en SLAs

Se entiende por tiempo de respuesta, el transcurrido entre la apertura de una incidencia y el momento en que el personal de Citelia contacta o se persona en el lugar de la incidencia.

Se entiende como tiempo de resolución, el transcurrido entre el tiempo de respuesta y la resolución de la incidencia.

Se considerará el nivel de servicio en función de dos atributos independientes la urgencia y el impacto.

- Urgencia: Es una medida de cómo de rápido debe ser resuelta una incidencia
- Impacto: Es una medida de la importancia del incidente y de los posibles daños (repercusiones) que pueda tener antes de que pueda ser resuelto.

Atendiendo a estos dos atributos se elabora una escala de nivel de servicio y los tiempos de respuesta y resolución.

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12	
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01	
Observaciones		Página	69/73	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nivel de Servicio	Descripción
NS1	<ul style="list-style-type: none"> Caída general del servicio.
NS2	<ul style="list-style-type: none"> Caída de las comunicaciones entre las sedes. Degradación del servicio sin llegar a caer en la Sede. Caída del servicio de realización o recepción llamadas
NS3	<ul style="list-style-type: none"> Degradación del servicio sin llegar a caer entre la sedes. Degradación sin llegar a caer del servicio de realización o recepción llamadas Avería en una extensión de operadora Avería que afecta a más de cinco extensiones no operadoras.
NS4	<ul style="list-style-type: none"> Avería en una extensión no de operadora.

TABLA DE NIVEL DE SERVICIO			
Nivel de servicio	Descripción	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución
NS1	Crítico	1 hora máximo	6 horas máximo
NS2	Alto	2 horas máximo	24 horas máximo
NS3	Grave	4 horas máximo	36 horas máximo
NS4	Moderado	8 horas máximo	72 horas máximo

Las SLAs descritas serán siempre y cuando las incidencias se notifiquen en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 7:00 a 18:00 y Viernes de 7:00 a 15:00.

En Julio y Agosto, de Lunes a Viernes de 7:00 a 15:00.

En el resto de horas, el tiempo de respuesta será de 7 horas máximo y el tiempo de resolución de 24 horas máximo en cualquiera de los niveles de los servicios.

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	70/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.5) Disponibilidad

Se define la disponibilidad como el porcentaje de minutos mensuales que el servicio contratado se encuentra operativo. El valor garantizado será del 99 %.

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12	
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01	
Observaciones		Página	71/73	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbNc78LmDo0g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I. PRECIOS FUERA DE TARIFAS PLANAS

1) LLAMADAS A DESTINOS MÁS USUALES DESDE RED MÓVIL

Destino	Establecimiento	Minuto
Fijos Nacionales	0,17 €	0,040 €
Móviles Nacionales	0,17 €	0,040 €
SMS nacional	0,10 €	0,000 €
SMS Europea Móviles	0,50 €	0,000 €
Números 902	0,15 €	0,130 €

2) RESTO DE DESTINOS ROAMING MOVIL FUERA UE

ROAMING EMITIDO: VOZ	Establecimiento	€/Min
Roaming emitida ZN1 a ZN2	0,60 €	1,40 €
Roaming emitida ZN1 a ZN3	0,60 €	2,60 €
Roaming emitida ZN2 a ZN1	1,50 €	1,40 €
Roaming emitida ZN2 a ZN2	1,50 €	1,40 €
Roaming emitida ZN2 a ZN3	1,50 €	2,60 €
Roaming emitida ZN3 a ZN1	1,50 €	2,60 €
Roaming emitida ZN3 a ZN2	1,50 €	2,60 €
Roaming emitida ZN3 a ZN3	1,50 €	2,60 €
Roaming emitida Zpremium a ZN1	1,50 €	8,60 €
Roaming emitida Zpremium a ZN2	1,50 €	8,60 €
Roaming emitida Zpremium a ZN3	1,50 €	8,60 €
ROAMING RECIBIDO: VOZ	Establecimiento	€/Min
Roaming Recibida ZN2	1,50 €	1,50 €
Roaming Recibida ZN3	1,50 €	2,60 €
Roaming recibida Zpremium	-	6,50 €
ROAMING EMITIDO: SMS		€/SMS
SMS Roaming emitido Zona 2		0,99 €
SMS Roaming emitido Zona 3		0,99 €
ROAMING RECIBIDO: SMS		
SMS Roaming recibido Zona 2		-
SMS Roaming recibido Zona 3		-
ROAMING EMITIDO: DATOS		€/MB
Mb pago por uso (Zona 2 y Zona 3)		6,50 €

IMPUESTOS INDIRECTOS NO INCLUIDOS

DESTINOS INTERNACIONALES

LLAMADAS INTERNACIONALES TARIFA BÁSICA

DESTINO PAÍSES	ESTAB	€/MIN
Zona 1 (Europa EEE) Voz Fijo	0,19 €	0,19 €
Zona 1 (Europa EEE) Voz Móvil	0,19 €	0,19 €
Zona 1 (Europa) Voz Fijo	0,29 €	0,30 €
Zona 1 (Europa) Voz Móvil	0,29 €	0,30 €
Zona 2 (América) Voz Fijo	0,29 €	0,45 €
Zona 2 (América) Voz Móvil	0,29 €	0,45 €
Zona 3 (África) Voz Fijo	0,29 €	0,60 €
Zona 3 (África) Voz Móvil	0,29 €	0,60 €
Zona 4 (Asia) Voz Fijo	0,29 €	0,45 €
Zona 4 (Asia) Voz Móvil	0,29 €	0,45 €
Zona 5 (Oceanía) Voz Fijo	0,29 €	1,20 €
Zona 5 (Oceanía) Voz Móvil	0,29 €	1,20 €
Zona 6 (Excepciones) Voz Fijo	0,29 €	1,35 €
Zona 6 (Excepciones) Voz Móvil	0,29 €	1,35 €

LLAMADAS INTERNACIONALES

DESTINOS SATÉLITES	ESTAB	€/MIN
Intl Networks-Vodafone	0,29 €	1,35 €
Intl Networks-iNum	0,29 €	1,35 €
Intl Freephone Service	0,29 €	1,35 €
GMSS	0,29 €	2,90 €
Intl Networks-EMSAT	0,29 €	2,90 €
Intl Networks-Seanet	0,29 €	2,90 €
Inmarsat-B	0,29 €	2,90 €
Intl Networks-Thuraya	0,29 €	2,90 €
Inmarsat-M	0,29 €	2,90 €
Inmarsat-Mini M	0,29 €	2,90 €
Inmarsat-BGAN	0,29 €	2,90 €
Inmarsat-B-HSD	0,29 €	5,80 €
Universal Personal Telecom	0,29 €	5,80 €
Inmarsat-M4-HSD	0,29 €	5,80 €
Inmarsat	0,29 €	5,80 €
Inmarsat-BGAN-HSD	0,29 €	5,80 €

Código Seguro De Verificación	KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Mateo Padilla	Firmado	23/06/2021 12:14:15
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KPTbKNMBRHnWYKcoDW7abQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	72/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwbnC78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TRANSFERENCIAS EMITIDAS
ORDEN DE TRANSFERENCIAS

FECHA: 19/07/2021

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUM. CUENTA		
CCC	0049	4667	53	2116530888	
IBAN	ES56	0049	4667	5321	1653 0888
ADEUDAMOS EN SU CUENTA					
FECHA OPERACION	ORDENANTE			BENEFICIARIO	
19/07/2021	FUTURA SERVICE PROVIDER S.A.			AYUNTAMIENTO DE SERON	
TIPO DE OPERACION	MONEDA	REFERENCIA			
EVENTUAL	EUR	0049 4667 632 BBCZTKJ			
CUENTA DEL BENEFICIARIO			IMPORTE ORDENADO		
ES1430580032572732000027			1.797,52 EUR		

CONCEPTO Garantía definitiva Expediente 2021/408340/006-302/00008 FUTURA SP

DETALLE DE NUESTRAS COMISIONES

GASTOS POR CUENTA DE	TOTAL GASTOS	IMPORTE	FECHA VALOR
COMPARTIDOS	0,00 EUR	1.797,52 EUR	19/07/2021

Este justificante es provisional y carece de toda validez sin una autenticación explícita del banco

Código Seguro De Verificación	FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustin Azor Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento Seron	Firmado	26/08/2021 10:53:12
	Antonio Mateo Padilla - Administrador Único Futura Service Provider S.a	Firmado	25/08/2021 11:56:21
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	19/08/2021 14:09:01
Observaciones		Página	73/73
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FcmUmh34IrwBNc78LmDo0g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

